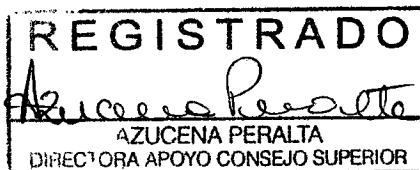




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por los aspirantes Horacio Oscar VALENTINI y Claudia Beatriz REYNARES contra la Resolución N° 683/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y el Recurso de Apelación interpuesto por el aspirante Horacio VALENTINI contra las Resoluciones Nros. 684/2012 y 685/2012 del Consejo Directivo de la citada dependencia, relacionadas con el concurso docente de la asignatura Gestión de Datos del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información de esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de mayo de 2012, mediante Resolución N° 453/2012 el Consejo Superior autoriza el llamado a concurso docente de la asignatura Gestión de Datos del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información de esa Facultad Regional Rosario.

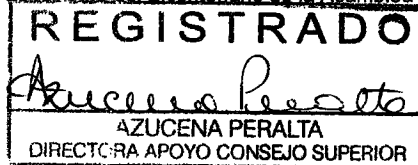
Que con fecha 7 de agosto de 2012 los postulantes Horacio VALENTINI y Claudia REYNARES solicitaron vista de los legajos completos de todos los postulantes.

Que con fecha 3 de septiembre de 2012, los postulantes VALENTINI y REYNARES, presentan impugnación a los antecedentes docentes y de investigación de la aspirante Fabiana RIVA, solicitando que el jurado al momento de resolver no tenga en cuenta los mismos.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Que el mismo día el aspirante Horacio VALENTINI presentó escrito de impugnación a los antecedentes profesionales de la aspirante Vilma Alicia MARTÍN, y por nota separada impugnó los antecedentes profesionales del aspirante Adrián Ezequiel MECA.

Que conforme surge de lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ordenanza N° 1273 "Reglamento de Concursos para la Designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional", los aspirantes Vilma Alicia MARTÍN y Adrián Ezequiel MECA presentaron sus correspondientes descargos, solicitando el rechazo de la impugnación planteada. Por su parte por nota separada la Profesora Fabiana María RIVA contesta la impugnación de antecedentes y solicita se rechace la impugnación efectuada a su postulación en el concurso.

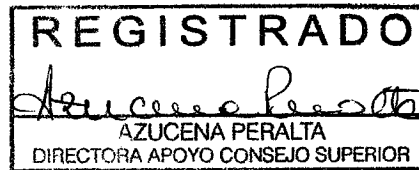
Que los aspirantes Horacio VALENTINI y Claudia REYNARES impugnaron, mediante nota de fecha 3 de septiembre de 2012, a la aspirante Fabiana RIVA por entender que no reúne las condiciones necesarias para participar del concurso y solicitaron la intervención del Consejo Directivo. La profesora Fabiana RIVA, mediante escrito de fecha 17 de septiembre de 2012, rechazó de la impugnación y solicita se rechace la impugnación efectuada a su postulación en el concurso.

Que el 9 de octubre de 2012, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, mediante Resolución N° 648/2012, desestimó la impugnación presentada por los Profesores Horacio VALENTINI y Claudia REYNARES.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Que con fecha 17 de octubre de 2012 los profesores VALENTINI y REYNARES interpusieron Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 648/2012 del Consejo Directivo de esa dependencia, que fue desestimado por dicho Órgano mediante Resolución N° 683/2012 del 14 de noviembre de 2012.

Que con fecha 30 de noviembre de 2012, los recurrentes interponen Recurso de Apelación ante el Consejo Superior. Fundan su recurso en: 1.-Vicios en el procedimiento por cuanto no se les permitió tomar vista del expediente en el momento oportuno, 2.-Falta de motivación suficiente, 3.- Irregularidades en la designación de la docente Fabiana RIVA en la materia Gestión de Datos y falseamiento de datos consignados en sus antecedentes para este concurso y 4.- Incompatibilidad por acumulación horaria de la Profesora RIVA.

Que con fecha 3 de septiembre de 2012 el aspirante Horacio VALENTINI, impugnó al aspirante Adrián MECA por entender que no reúne las condiciones necesarias para participar del concurso y solicitara la intervención del Consejo Directivo. Esta impugnación fue contestada por el Ing. Adrián MECA, mediante escrito de fecha 14 de septiembre de 2012, en la cual solicita el rechazo de la impugnación.

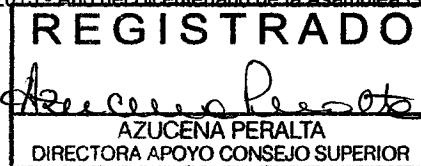
Que con fecha 9 de octubre de 2012, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, mediante Resolución N° 649/2012, desestimó la impugnación presentada.

Que con fecha 17 de octubre (mediante nota N° 6361) el aspirante Horacio VALENTINI interpuso Recurso de Reconsideración contra la Resolución



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Nº 649/2012 del Consejo Directivo de esa Facultad Regional, que fue desestimado por dicho Órgano mediante Resolución Nº 684/2012 del 14 de noviembre de 2012.

Que con fecha 30 de noviembre de 2012, el recurrente interpuso Recurso de Apelación ante el Consejo Superior.

Que con fecha 3 de septiembre de 2012, el aspirante Horacio VALENTINI, impugnó a la aspirante Vilma Alicia MARTÍN por entender que no reúne las condiciones necesarias para participar del concurso y solicita la intervención del Consejo Directivo. Esta impugnación fue contestada por la aspirante MARTÍN, mediante nota de fecha 17 de septiembre de 2012 en la cual solicita el rechazo de la impugnación.

Que el 9 de octubre de 2012, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, mediante Resolución Nº 650/2012, desestimó la impugnación presentada.

Que con fecha 17 de octubre el aspirante Horacio VALENTINI interpuso Recurso de Reconsideración contra la Resolución 650/2012 del Consejo Directivo de la dependencia, que fue desestimado por dicho Órgano mediante Resolución Nº 685/2012 del 14 de noviembre de 2012.

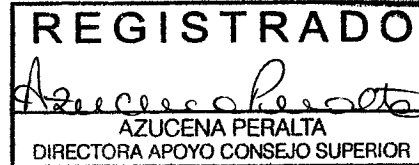
Que con fecha 30 de noviembre de 2012 el recurrente interpuso Recurso de Apelación ante el Consejo Superior.

Que en relación al vicio en el elemento procedimiento por cuanto que no se les habría permitido tomar vista de los legajos en tiempo oportuno previo al dictado de la Resolución que desestima el Recurso de Reconsideración,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



no es menos cierto también que los recurrentes han podido ampliar sus fundamentos en el presente Recurso Jerárquico, tomando conocimiento de los antecedentes del caso. Siendo así, no procede la nulidad del procedimiento por esta causal. Por lo demás, de las constancias obrantes en el expediente y los anexos, así como las argumentaciones vertidas en los Recursos de Apelación interpuestos, los mismos no logran conmovier las resoluciones atacadas, por cuanto que las mismas se ajustan a derecho y han sido dictadas en pleno cumplimiento de la normativa interna y la legislación nacional aplicable.

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, aconseja desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por los aspirantes Horacio Oscar VALENTINI y Claudia Beatriz REYNARES contra la Resolución N° 683/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y el Recurso de Apelación interpuesto por el aspirante Horacio VALENTINI contra las Resoluciones Nros. 684/2012 y 685/2012 del Consejo Directivo de la citada dependencia, relacionadas con el concurso docente de la asignatura Gestión de Datos del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información de esa Facultad Regional.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

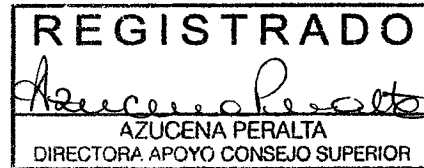
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

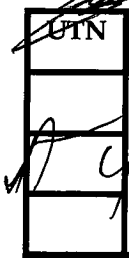
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por los aspirantes Horacio Oscar VALENTINI y Claudia Beatriz REYNARES contra la Resolución N° 683/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario relacionada con el concurso docente de la asignatura Gestión de Datos del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información de esa dependencia.

ARTICULO 2°.- Desestimar el Recurso de Apelación interpuesto por el aspirante Horacio VALENTINI contra las resoluciones N° 684/2012 y 685/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario relacionadas con el concurso docente de la asignatura Gestión de Datos del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información de esa dependencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 424/2013



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

A.U.S. RICARDO SALLER
Secretario de Consejo Superior